

Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 25/06/2026

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	FNSA3CK
RAZÓN SOCIAL	BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO
TIPO DE ASAMBLEA	CONTRATO DE FIDEICOMISO
FECHA DE CELEBRACIÓN	18/12/2020
SERIE	21D

DERECHOS

TIPO DE DERECHO			
DISTRIBUCION DE EFECTIVO			
FECHA DE REGISTRO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO	FECHA EXDATE
02/07/2026	03/07/2026	INDEVAL	02/07/2026

NÚMERO DE TÍTULOS QUE RECIBEN EL PAGO

30848519

PROPORCIÓN

SERIE(S) '21D' CUPON VIGENTE 0 CUPON PAGO 0 A USD \$ 0.094531727438

DISTRIBUCIÓN

TIPO DE DISTRIBUCIÓN	IMPORTE
REEMBOLSO DE CAPITAL	0.094531727

GRUPOS DE RETENCIÓN

0

CUENTA Y EJERCICIO FISCAL PROVENIENTES DEL PAGO

Otros REEMBOLSO DE CAPITAL POR USD \$ 2,916,163.79

AVISO A LOS TENEDORES

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO EMITIDOS BAJO EL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL NO. F/4100,

Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 25/06/2026

DENOMINADO "FIDEICOMISO FINSA CKD III F/4100 (EL FIDEICOMISO)", POR MEDIO DEL PRESENTE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSIONISTA QUE EL DÍA 03 DE JULIO DE 2026 REALIZARÁ UNA DISTRIBUCIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- I. MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN A TENEDORES: USD \$2,916,163.79 (DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES DÓLARES Y 79/100 CENTAVOS).
- II. NÚMERO DE CERTIFICADOS: 30,848,519
- III. MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN POR CERTIFICADO BURSÁTIL A REALIZARSE: USD \$ 0.094531727438844
- IV. CONCEPTO DE LA DISTRIBUCIÓN: REEMBOLSO DE CAPITAL
- V. FECHA DE AVISO DE DISTRIBUCIÓN: 25 DE JUNIO DE 2026
- VII. FECHA EX-DERECHO: 02 DE JULIO DE 2026
- VIII. FECHA DE REGISTRO: 02 DE JULIO DE 2026
- IX. FECHA DE DISTRIBUCIÓN: 03 DE JULIO DE 2026

ESTA DISTRIBUCIÓN DEBERÁ CONSIDERARSE PARA EFECTOS FISCALES COMO REEMBOLSOS DE CAPITAL, SIN QUE DICHA DISTRIBUCIÓN DEBA ESTAR SUJETA A ALGÚN TIPO DE RETENCIÓN POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, YA QUE SERÁN LOS TENEDORES QUIENES, SEGÚN RESULTE APLICABLE, DEBERÁN RECONOCER EN EL INGRESO ACUMULABLE DE MANERA ANUAL, LA PARTE DEL RESULTADO FISCAL DEL FIDEICOMISO QUE LES CORRESPONDA PARA EFECTOS DE DICHO IMPUESTO.

OBSERVACIONES